

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 1391 DE 1993

COMISION DE HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 2921 DE 1994

JUNIO DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

INFRACCIONES ADUANERAS

Modificación al régimen

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Alberto Zumarán -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Danilo Astori, Federico Bouza y Carlos Cassina

Secretaría : Señora Raquel Suárez Coll

Ayudante : Señora Teresa Paredes

mar

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 1 minuto)

________________ En consideración el proyecto de ley relativo a infracciones aduaneras, carpeta 1391/93, sobre el cual la Comisión ha recibido el asesoramiento de la Suprema Corte de Justicia y de la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR CASSINA.- Tal como señalé oportunamente, me voy a oponer a este proyecto de ley, porque el propósito de la iniciativa del Poder Ejecutivo --que según se expresó tiene origen en la Dirección Nacional de Aduanas--, si se aprobara, implicaría pasar de la órbita del Poder Judicial a la de la Administración la toma de decisiones sobre todo lo relativo a las infracciones aduaneras. Aún siendo discutible si se puede caracterizar como competencia de la función jurisdiccional o tiene aspectos en los cuales la función administrativa es pertinente, creo que, de todos modos, es bueno que esta materia siga en la órbita del Poder Judicial, sin perjuicio de que, como todos sabemos, de acuerdo con la legislación vigente, en los asuntos de menor cuantía, actúa en primera instancia la Dirección Nacional de Aduanas --con la intervención de los Fiscales Letrados de Aduana, es decir, del

Ministerio Público y Fiscal-- y, en segunda instancia, la Justicia competente.

Por otra parte, además de lo que acabo de expresar, también me han resultado concluyentes las informaciones que la Comisión recibió, tanto del Director Nacional de Aduanas como de la Suprema Corte de Justicia, que nos brindó una opinión corporativa.

Con respecto al señor Director de Aduanas, en su breve exposición, brindó como único fundamento a favor de sostener la conveniencia de este proyecto de ley, el relativo a la demora de los trámites judiciales y la falta de estímulo que implica para los funcionarios aduaneros. Estos, cuando aprehenden mercadería en infracción tienen derecho, por efecto del comiso normal o secundario, a quedarse con ella o con su valor equivalente, previo pago de los tributos correspondientes. Ese fue el único argumento que se nos brindó.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia señaló la necesidad de mantener en la órbita del Poder Judicial la decisión sobre este tipo de asuntos y dejó constancia de que la lentitud no es atribuible --por lo menos, no es exclusiva-- a la actividad de los Juzgados competentes. Además, nos dejó una documentación muy extensa que demuestra que, a través de aquellos o de la Suprema Corte de Justicia, se ha estado reclamando a la Aduana una cantidad innumerable de expedientes sobre infracciones aduaneras, debido a la demora de los trámites de este Organismo. Incluso, el señor Ministro Marabotto leyó --creo que lo hizo de un legajo personal de cuando fue Fiscal de Aduana-- un decreto muy expresivo que había dictado sobre las demoras que se habían producido y que no eran atribuiles a la actuación de la Justicia.

Siempre ha sostenido --incluso en esta Legislatura cuando en algunas leyes presupuestales se han incorporado figuras de comiso de bienes en infracción a la legislación que protege la fauna y la flora autóctonas o aspectos medioambientales, sobre los que se ha aplicado este sistema-- que aquí está en juego una garantía individual, es decir, un derecho individual, como es el de propiedad, de cuya privación sólo se puede operar en función de la ley y en base a una determinación de la Justicia.

Por estas razones soy contrario a este proyecto de ley y lo voy a votar negativamente. En todo caso, propongo que la Comisión haga un pronunciamiento en el que manifieste que no está de acuerdo con el mismo y lo deje entre los asuntos que quedan fuera de su consideración.

SEÑOR BOUZA.- Estoy de acuerdo con el señor senador Cassina.

SEÑOR ASTORI.- Nosotros compartimos tanto los fundamentos como la propuesta del señor senador Cassina.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, estamos en condiciones de resolver, por unanimidad de presentes, no seguir tratando este proyecto de ley y que quede entre los asuntos que tiene la Comisión a la espera de si algún otro señor senador quiere replantearlo. En opinión de esta Comisión, no habría mérito para seguir considerándolo.